



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

OSITRAN

Organismo Supervisor de la
Inversión en Infraestructura de
Transporte de Uso Público

Resolución de Gerencia de Administración

Lima, 03 de marzo de 2016

Nº 015-2016-GA-OSITRAN

VISTO:

El Informe Nº 028-2016-JLCP-GA-OSITRAN de fecha 15 de febrero de 2016 de la Jefatura de Logística y Control Patrimonial (e); el Informe Nº 018-2016-COMISIÓN ADEUDOS-GA-OSITRAN de fecha 25 de febrero de 2016, elaborado por la Comisión de Reconocimiento de Adeudos; el Memorando Nº 137-2016-GPP-OSITRAN de fecha 29 de febrero de 2016 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (e); y el Informe Nº 017-2016-ASESOR LEGAL II-GA-OSITRAN de fecha 03 de marzo de 2016, del Asesor Legal II de la Gerencia de Administración; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 13 de julio de 2015, OSITRAN suscribió con la empresa Apoyo Consultoría S.A.C. el Contrato Nº 098-2015-OSITRAN, por el importe de S/. 137,135.00 (Ciento treinta y siete mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles), por la contratación del "Servicio de Consultoría para la determinación de una metodología de Determinación de Multas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN y la Determinación de Instrumentos que incentiven el cumplimiento de la Normativa y Contratos de Concesión";

Que, el 21 de julio de 2015, se suscribió la Adenda Nº 01 al Contrato Nº 098-2015-OSITRAN, mediante el cual corrige el monto contractual, cuyo monto de contratación ascendió a S/. 167,135.00 (Ciento sesenta y siete mil ciento treinta y cinco con 00/100 soles);

Que, el 30 de diciembre de 2015 se recibe en la Jefatura de Logística y Control Patrimonial el Acta de Conformidad de Servicio Nº 061-15-GRE-OSITRAN, mediante el cual da conformidad al tercer entregable de la "Consultoría para la determinación de una metodología de Determinación de Multas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones de OSITRAN y la Determinación de Instrumentos que incentiven el cumplimiento de la Normativa y Contratos de Concesión";

Que, el 08 de febrero de 2016 se recibió la Factura Nº 001-0050512 de la empresa Apoyo Consultoría S.A.C., por el tercer entregable del servicio prestado, por el importe de S/. 83,567.51 (Ochenta y siete mil quinientos sesenta y siete con 51/100 Soles);

Que, el 12 de febrero de 2016 se recibió la Nota de Crédito Nº 002-0000106, comprobante de pago que anula parcialmente la Factura Nº 001-0050512 del 05 de febrero de 2016, ya que facturó S/. 0.01 en exceso;

